JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

| Proceso | VERBAL - SIMULACIÓN |
|------------|-------------------------------------|
| Demandante | MARIA ELENA BERNAL DE GIL |
| Demandados | BLANCA MARIA GIL DE SANTICS Y OTROS |
| Radicado | 05001-31-03-008-2018-00141-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Acepta sustitución de poder |

Por ser de recibo la sustitución de poder, que hace el curador ad-litem Dr. JESUS DAVID PADILLA PADILLA quien representa a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA PATRICIA GIL BERNAL en la Dra. INDY PAOLA PADILLA ARIZA con T.P. 401.478 del C.S. de la J.; se acepta la misma, por lo tanto, se le reconoce personería a dicha profesional del derecho para que los continúe representando, en los términos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho) 05